



ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023-MDI

Islay, 29 de agosto del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 0007-2023-ALM del Jefe de Almacén de la Municipalidad Distrital de Islay, quien remite acta de entrega – recepción de un vehículo donado por el Congreso de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se entiende por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1), artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización,

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, en concordancia con el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, que dispone las atribuciones del concejo municipal;

Que, el artículo 64° de la Ley en mención, prescribe la donación de bienes municipales, señalando que, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, artículo 68° de la precitada Ley prevé que, respecto al destino de los bienes donados, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, es importante señalar, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972;

Que, se nuestra entidad solicitó a la Congresista de la República Sra. Diana Carolina Gonzales Delgado, la donación de un vehículo, el cual permita atender y reforzar la seguridad ciudadana en beneficio de la población, siendo que, el distrito de Islay no cuenta con la cantidad de vehículos necesarios para poder brindar de forma adecuada el servicio de seguridad ciudadana que requiere toda la población;

Que, la Congresista de la República Sra. Diana Carolina Gonzales Delgado solicitó al Presidente del Congreso de la República evaluar lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay, y de ser factible se sirva a disponer que las áreas del Parlamento, gestionen la atención del pedido;

Que, se tiene que mediante Acuerdo N° 166-2022-2023/MESA-CR, de fecha 12 de julio del 2023, la Mesa Directiva del Congreso autorizó la donación de bienes muebles dados de baja conforme a la propuesta elaborada por el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística;

Que, la transferencia dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54 .01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Resolución N° 202-2023-DRA-CR, de fecha 21 de julio del 2023, se resolvió aprobar la transferencia de una (01) unidad vehicular con placa de rodaje CIN-808 a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, provincia de Islay, departamento de Arequipa;

Que, mediante Acta de Entrega - Recepción, de fecha 25 de julio del 2023, se reunieron el Sr. Horacio Irwin Santoyo Chalco en representación de la Municipalidad Distrital de Islay y el Sr. Jaime Rafael Hllasaca Gutiérrez Jefe del Área de Transporte, comunicaciones e Imprenta, con la finalidad de proceder con la entrega, por parte del Congreso de la República, de un (01) unidad vehicular – automóvil;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, mediante Informe N° 442-2023-ALCP/MDI, de fecha 14 de agosto del 2023, el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial informó que es de la opinión que se acepte la donación por ser destinada a los fines que persigue nuestra gestión y procedió a valorizar la donación la misma que deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación por el monto de S/ 12, 282.30 Soles,

Que, mediante Informe Legal N° 00297-2023-MDI/A-GM-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que, estima favorable someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación con eficacia anticipada de la donación efectuada por el Congreso de la República a favor de nuestra entidad, con el principal fin de reforzar la seguridad ciudadana en beneficio de toda la población, de conformidad establecida en el numeral 20, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR con eficacia anticipada la donación efectuada por el Congreso de la República a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en una (01) unidad vehicular – automóvil Marca: Nissan, Modelo: Sentra, Color: Gris/Granito, N° de Placa: CIN-808 y Serie: 3N1AB61D78L660463, en mérito a la Resolución N° 202-2023DGA-CR, para poder brindar de forma adecuada el servicio de seguridad ciudadana que requiere la población del distrito de Islay.

ARTICULO SEGUNDO. – AGRADECER y comunicar a la Congresista de la República Diana Carolina Gonzales Delgado, por su apoyo en las gestiones para que se efectuó esta donación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las gestiones para sustentar la entrega de la donación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distrib. -
Alcaldía
G. Municipal
GAJ
GAF
ALCP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Aboy. Juan Luis Quijandamán Arteta
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208